



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación periódica. Permiso número: 0080921. Características: 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 1 DE JUNIO DE 2023

GUADALAJARA, JALISCO TOMO CDVII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL







GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación periódica. Permiso número: 0080921. Características: 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



PERIÓDICO OFICIAL

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 29199/LXIII/23 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE ADICIONA UN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO 29129/LXIII/23 ESTABLECIENDO QUE ESTE AÑO DEL 2023 POR ÚNICA OCASIÓN EL DÍA INHÁBIL DECLARADO SERÁ EL VIERNES 16 DE JUNIO, EN LUGAR DEL SEGUNDO LUNES DE DICHO MES DE JUNIO, LO QUE PERMITIRÁ REALIZAR EN DICHO DÍA LOS EVENTOS PÚBLICOS Y FESTEJOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS TENGAN PROGRAMADOS PARA TAL EFECTO.

ÚNICO. Se adiciona un artículo Tercero Transitorio al Decreto 29129/LXIII/23, estableciendo que este año del 2023 por única ocasión el día inhábil declarado será el viernes 16 de junio, lo que permitirá realizar en dicho día los eventos públicos y festejos que el Gobierno del Estado y municipios tengan programados para tal efecto, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO y SEGUNDO. [...]

TERCERO. Por única ocasión en el presente año de 2023, el día que se declarará inhábil en razón a la conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, será el viernes 16 de junio; para los años subsecuentes será como se estableció en la Ley para los Servidores Públicos, Ley de Justicia Administrativa y Ley del Procedimiento Administrativo, respectivamente, todas del Estado de Jalisco.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente decreto, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

3

PERIÓDICO OFICIAL

4

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO GUADALAJARA, JALISCO, 30 DE MAYO DE 2023

Diputado Presidente

JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

Diputada Secretaria

ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ

MARCELA PADILLA DE ANDA

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde a la minuta de decreto que adiciona un artículo tercero transitorio al decreto 29129/LXIII/23, estableciendo que este año del 2023 por única ocasión el día inhábil declarado será el viernes 16 de junio, lo que permitirá realizar en dicho día los eventos públicos y festejos que el Gobierno del Estado y municipios tengan programados para tal efecto.

PERIÓDICO OFICIAL

5

PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 29199/LXIII/23 DEL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO 29129/LXIII/23 ESTABLECIENDO QUE ESTE AÑO DEL 2023 POR ÚNICA OCASIÓN EL DÍA INHÁBIL DECLARADO SERÁ EL VIERNES 16 DE JUNIO, EN LUGAR DEL SEGUNDO LUNES DE DICHO MES DE JUNIO, LO QUE PERMITIRÁ REALIZAR EN DICHO DÍA LOS EVENTOS PÚBLICOS Y FESTEJOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS TENGAN PROGRAMADOS PARA TAL EFECTO.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al día 31 del mes de mayo de 2023.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco (RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno (RÚBRICA)





PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del RFC de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

•••		
1.	Constancia de publicación	\$114.00
2.	Edición especial	\$214.00

Publicaciones

Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página
 Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal
 Fracción 1/2 página en letra normal
 \$990.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307 periodicooficial.jalisco.gob.mx





SUMARIO

JUEVES 1 DE JUNIO DE 2023 NÚMERO 27. SECCIÓN VII TOMO CDVII

DECRETO 29199/LXIII/23 que adiciona un artículo tercero transitorio al Decreto 29129/LXIII/23 estableciendo que este año del 2023 por única ocasión el día inhábil declarado será el viernes 16 de junio, en lugar del segundo lunes de dicho mes de junio, lo que permitirá realizar en dicho día los eventos públicos y festejos que el Gobierno del Estado y Municipios tengan programados para tal efecto.





periodicooficial.jalisco.gob.mx